

**RESOLUCIÓN No. 119
6 de noviembre de 2025**

(Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas con ponencia del Doctor Juan Pablo Silva Prada, profirió sentencia en la Investigación Disciplinaria con Rad. No. 17001.11.02.000.2022.00027.00, adelantada contra el Doctor GEOVANNY PAZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.381.905, en su condición de Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a través de la cual fue sancionado con **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES**, por desconocimiento del deber consagrado en el artículo 153-15 de la Ley 270 de 1996 en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política y el 279 del Código General del Proceso.
2. Que la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con Ponencia del Doctor Alfonso Cajiao Cabrera, confirmó la sentencia proferida el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de UN (1) mes al Doctor GEOVANNY PAZ MEZA, en su calidad de Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, al momento de la ocurrencia de los hechos.
3. Que la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial comunicó a esta Corporación mediante Oficio SJ_41664_AFEC de fecha cuatro (4) de noviembre del año en curso, recibido en el buzón electrónico institucional de la Presidencia de este Tribunal en igual fecha, la mencionada decisión donde se confirmó la sanción impuesta al Doctor Paz Meza.
4. Igualmente, se constató con la Registraduría Nacional del Estado Civil y con la hoja de vida que reposa en la Presidencia de esta Corporación, que en efecto el funcionario sancionado corresponde con la persona que actualmente se desempeña como Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas.
5. Que adjunto al citado Oficio se allegó constancia secretarial por parte de la Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en la cual hace constar que la providencia proferida cobró ejecutoria el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025).
6. Que la Sala Plena de esta Corporación en sesión virtual llevada a cabo en la fecha, acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en las mencionadas providencias, haciendo efectiva la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por **UN (1) MES** a partir del día diez (10) de noviembre de 2025, inclusive.

En consecuencia,

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No. 119
6 de noviembre de 2025**

(Por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria)

ARTÍCULO PRIMERO: HACER EFECTIVA la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de **UN (1) MES** impuesta al Doctor **GEOVANNY PAZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.381.905, quien actualmente se desempeña como Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, a partir del día diez (10) de noviembre de 2025, inclusive y hasta el día nueve (9) de diciembre del mismo año, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría General de esta Corporación comuníquese la presente decisión al doctor **GEOVANNY PAZ MEZA**.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Envíese copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Caldas, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y anótese en la hoja de vida del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b679ec9b59182beae9124575960ea3e82cc6e057c0ee2240662801addfd8
f562**

Documento generado en 06/11/2025 05:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>